



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	27 DE ABRIL DE 2011	Suplemento 7162	E
-----------	-----------------------	---------------------	--------------------	---

No.- 27902

## ACUERDO

QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 51 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 4 Y 8 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; Y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que el artículo 4, párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo le concede a su Titular la facultad de crear las unidades administrativas que considere necesarias para desarrollar las actividades prioritarias que permitan guiar a la entidad a mejores condiciones de vida democrática.

**SEGUNDO.-** Que la dinámica de la sociedad nos lleva a implementar estrategias efectivas, que permitan atender en el menor tiempo posible y con toda oportunidad las necesidades de la población que por circunstancias geográficas, se encuentra alejada del goce inmediato de los beneficios de los programas sociales, políticos y culturales, establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2007. – 2012 y que se brindan y se instrumentan a través de la Administración Pública Estatal.

**TERCERO.-** Que el Programa Estatal de Ordenamiento Territorial publicado en el Suplemento "B" al Periódico Oficial número 6858 de fecha 30 de abril de 2008, establece que la superficie del Estado de Tabasco actualizada por el INEGI con datos obtenidos a través del Marco Geodésico Municipal 2005 (MGM200), regionaliza al Estado de Tabasco en dos Regiones denominadas Grijalva y Usumacinta, las cuales comprenden cinco Subregiones denominadas Centro, Chontalpa, Sierra, Pantanos y Ríos que

comprenden los 17 Municipios, determinando así la superficie total del territorio del Estado.

**CUARTO.-** Que es preocupación de esta administración, atender a la población más alejada para maximizar la eficiencia económica del territorio estatal y poder alcanzar la cohesión social, política, cultural y brindar condiciones de mayor sustentabilidad, a los municipios de Balancán, Emiliano Zapata y Tenosique que comprenden la Subregión Ríos, y estos tienen en común una serie de problemas socioeconómicos y culturales que son necesarios atender a prontitud, a través de programas integrales que tiendan a elevar su índice de Desarrollo Humano y así elevar la calidad de vida de sus habitantes.

**QUINTO.-** Que con esta dinámica integradora de consolidación hacia el desarrollo y bienestar social se ha considerado que debe sumarse el Municipio de Jonuta, por su cercanía con la Subregión Ríos, y por su bajo índice de Desarrollo Humano de apenas el 0.7118, según los datos proporcionados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en el 2004, lo que revela de manera urgente, una instancia de la Administración Pública Estatal, que diagnostique los problemas que enfrenta y con base en ellas proponga al Secretario de Gobierno líneas de acción estratégicas que propicien la disminución de marginación social.

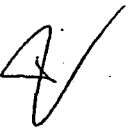
**SEXTO.-** Que congruentes con el Plan Estatal de Desarrollo 2007 – 2012 y por ser preocupación del actual gobierno establecer una comunicación inmediata con la población, que permita conjuntar sus inquietudes, opiniones y propuestas, así como orientar a la población de los proyectos y programas gubernamentales que se instrumenten para el beneficio de la sociedad, se considera necesario crear una Coordinación Regional del Gobierno del Estado Zona Ríos.

**SÉPTIMO.-** Que en cumplimiento a las atribuciones otorgadas por el artículo 27, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, que establece que la Secretaría de Gobierno es la encargada de conducir las relaciones del Poder Ejecutivo, con los Poderes Federales, con los demás Poderes Locales, con los Ayuntamientos de la Entidad y las autoridades de otras Entidades Federativas, así como los asuntos de política interna que no se atribuyan expresamente a otra Dependencia, se ha considerado adscribir a la Coordinación Regional de Gobierno del Estado Zona Ríos, a la Secretaría de Gobierno como una unidad administrativa.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Se crea la Coordinación Regional del Gobierno del Estado Zona Ríos y Jonuta, como unidad administrativa de la Secretaría de Gobierno.



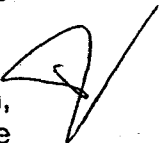
**SEGUNDO.-** La Coordinación Regional del Gobierno del Estado Zona Ríos y Jonuta, tendrá como objeto representar al Secretario de Gobierno del Estado, convirtiéndose en la línea de comunicación entre la población de los Municipios de Balancán, Emiliano Zapata, Tenosique y Jonuta, identificando sus necesidades, a fin de mejorar la operación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal que en ese territorio del Estado prestan sus servicios, buscando en todo momento incrementar el nivel de atención y bienestar de la población. 

La Coordinación Regional de Gobierno del Estado Zona Ríos y Jonuta, tendrá su domicilio en el Municipio de Tenosique.

**TERCERO.-** La Coordinación Regional del Gobierno del Estado Zona Ríos y Jonuta, contará con la siguiente estructura:

- I. Coordinador Regional;
- II. Director de Enlace y Concertación Política;
- III. Dirección de Enlace con Municipios;
- IV. Dirección de Evaluación y Seguimiento; y
- V. Las Unidades Administrativas que se establezcan en el Reglamento Interior.

**CUARTO.-** Para el cumplimiento de su Objeto la Coordinación Regional del Gobierno del Estado Zona Ríos y Jonuta, corresponderá el ejercicio de las siguientes Funciones:

- I. Representar al Secretario en los Municipios de Balancán, Emiliano Zapata, Tenosique y Jonuta ante la población civil, el sector privado y los diversos actores sociales y políticos; 
- II. Vigilar en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado y las leyes que de ella emanen;
- III. Proponer al Secretario de Gobierno acciones de gobierno para que puedan ser considerados en el Plan Estatal de Desarrollo para incrementar el nivel de vida de la Región; 
- IV. Participar en la suscripción de Convenios de Colaboración o Coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales;
- V. Constituirse como conciliador en los municipios de Balancán, Emiliano Zapata, Tenosique y Jonuta, a fin de resolver conflictos entre los actores sociales y la administración pública estatal y canalizar aquellos que por competencia sea de otra autoridad; 

- VI. Proponer ante las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado la Ejecución de obras, programas, proyectos y acciones de gobierno que sean necesarios para el desarrollo de los municipios de Balancán, Emiliano Zapata, Tenosique y Jonuta; y
- VII. Las demás que en el ámbito de su competencia le asignen las leyes, convenios, acuerdo o el Secretario de Gobierno.

**QUINTO.-** Al frente de la Coordinación Regional del Gobierno del Estado Zona Ríos y Jonuta, habrá un Coordinador que será nombrado y removido libremente por el Secretario de Gobierno, previo acuerdo con el Gobernador del Estado.

**SEXTO.-** EL Coordinador Regional del Gobierno del Estado Zona Ríos y Jonuta, le corresponden las siguientes Atribuciones:

- I. Planear, programar, dirigir, evaluar y vigilar el adecuado funcionamiento de la Coordinación Regional de Gobierno del Estado Zona Ríos y Jonuta;
- II. Representar legalmente a la unidad administrativa que por este acuerdo se crea y realizar las actividades necesarias para la consecución de su objeto y el cumplimiento de sus atribuciones;
- III. Establecer las políticas generales y prioridades a las que deberá sujetarse la Coordinación Regional de Gobierno del Estado Zona Ríos y Jonuta, para el mejor cumplimiento de sus atribuciones, así como dirigir, evaluar y vigilar el funcionamiento de la misma;
- IV. Coordinar las relaciones con las dependencias federales, estatales y municipales, grupos emergentes de la sociedad, partidos y organizaciones políticas, para sugerir mecanismos y medios que permitan atender sus planteamientos y/o demandas ubicadas en los Municipios de Balancán, Emiliano Zapata, Tenosique y Jonuta;
- V. Concertar con los diferentes actores, grupos políticos y sociales de la Región, las demandas e inconformidades, encausándolas dentro del marco del derecho, con el fin de obtener consensos y alternativas de solución contribuyendo al desarrollo político de los Municipios de Balancán, Emiliano Zapata, Tenosique y Jonuta,;
- VI. Gestionar ante las distintas dependencias las demandas ciudadanas de la población de los Municipios de Balancán, Emiliano Zapata, Tenosique y Jonuta;
- VII. Participar en la solución de conflictos sociales y políticos que se generen en los Municipios de Balancán, Emiliano Zapata, Tenosique y Jonuta;

- VIII. Participar en la atención de contingencias que se susciten por fenómenos climatológicos en los Municipios de Balancán, Emiliano Zapata, Tenosique y Jonuta;
- IX. Instrumentar la información que deberá tener el Manual de Organización y Procedimientos y mandarla a la Dirección General de Administración;
- X. Vigilar el cumplimiento de las normas, lineamientos, políticas y procedimientos de carácter interno, que deban observar los servidores públicos, establecido en lo dispuesto por la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos;
- XI. Acordar con el Secretario de Gobierno la atención y tratamientos de los asuntos que sea de naturaleza delicada o puedan tener grave repercusión política, económica y social en los Municipios de Balancán, Emiliano Zapata, Tenosique y Jonuta;
- XII. Presentar a consideración del Secretario de Gobierno el proyecto de Reglamento Interior de la Coordinación Regional de Gobierno del Estado Zona Ríos y Jonuta;
- XIII. Administrar eficazmente los recursos humanos, materiales y financieros asignados a la Coordinación Regional de Gobierno del Estado Zona Ríos y Jonuta;
- XIV. Proponer al Secretario de Gobierno los servidores públicos que ocuparan los cargos de Directores, para que se emita el nombramiento correspondiente;
- XV. Designar y remover a los servidores públicos jerárquicamente inferiores que laboren en la Coordinación Regional de Gobierno del Estado Zona Ríos y Jonuta;
- XVI. Informar periódicamente del cumplimiento de sus actividades al Secretario de Gobierno; y
- XVII. Las demás que en el ámbito de su competencia le asignen las leyes, convenios, acuerdo o el Secretario de Gobierno.

**SÉPTIMO-** A la Dirección de Enlace y Concertación Política, le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones:

- I. Analizar la información que se genere en los Municipios de Balancán, Emiliano Zapata, Tenosique y Jonuta, para identificar con oportunidad conflictos entre grupos sociales y de éstos con Instituciones Gubernamentales;

- II. Sugerir mecanismos y estrategias de concertación para coadyuvar con las dependencias, a quienes corresponda resolver conflictos con grupos sociales;
- III. Mantener vínculos entre la Coordinación Regional de Gobierno y los grupos sociales, partidos y organizaciones políticas;
- IV. Elaborar informes y emitir opiniones que le sean solicitados para coadyuvar a la toma de decisiones, en la solución de conflictos;
- V. Diseñar y someter a la consideración del superior jerárquico programas de su competencia y ejecutar los que le autorice.
- VI. Representar al Coordinador Regional de Gobierno en los eventos que le sean encomendados;
- VII. Rendir a su superior los informes de las actividades realizadas por la Dirección a su cargo; y
- VIII. Las demás funciones que le encomiende el superior jerárquico.

**OCTAVO.-** A la Dirección de Enlace con Municipios, le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones:

- I. Formular estudios sobre los problemas que requieran análisis y sugerir los mecanismos adecuados para su solución de los Municipios de Balancán, Emiliano Zapata, Tenosique y Jonuta ;
- II. Realizar análisis del desarrollo de las instituciones, grupos sociales y proponer acciones para eficientar sus actividades en el ámbito regional;
- III. Detectar problemas en la región donde se requieran sumar voluntades para resolverlos, propiciando la concertación de los actores sociales, estableciendo los marcos y el seguimiento conducente;
- IV. Realizar diversos estudios de factibilidad que permitan elaborar proyectos que den respuestas a la demanda ciudadana en los Municipios de Balancán, Emiliano Zapata, Tenosique y Jonuta;
- V. Identificar y analizar la información, así como las opiniones difundidas por los medios de comunicación, en lo concerniente a las actividades de las entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal en los Municipios de Balancán, Emiliano Zapata, Tenosique y Jonuta;
- VI. Representar al Coordinador Regional de Gobierno en los eventos que le sean encomendados;
- VII. Rendir al superior jerárquico los informes de las actividades realizadas por la Dirección a su cargo; y

VIII. Las demás funciones que le sean encomendadas por el Coordinador Regional.

**NOVENO.-** A la Dirección de Evaluación y Seguimiento, le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones:

- I. Llevar el seguimiento y diagnóstico de los problemas sociales y políticos que enfrentan las diversas organizaciones y Sectores de los Municipios de Balancán, Emiliano Zapata, Tenosique y Jonuta;
- II. Dar seguimiento a la información política y de la problemática social generada por los actores políticos y medios de comunicación, en la esfera de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal de los Municipios de Balancán, Emiliano Zapata, Tenosique y Jonuta;
- III. Elaborar informes referentes al comportamiento de los actores políticos en los Municipios de Balancán, Emiliano Zapata, Tenosique y Jonuta a través de la información político-social y determinar sus efectos en las acciones de Gobierno;
- IV. Recabar la información necesaria y realizar los estudios que le permitan evaluar las condiciones del desarrollo social, económico y político de los Municipios de Balancán, Emiliano Zapata, Tenosique y Jonuta;
- V. Representar al Coordinador Regional de Gobierno en los eventos que le sean encomendados;
- VI. Rendir a su superior los informes de las actividades realizadas por la Dirección a su cargo; y
- VII. Las demás funciones que le sean encomendadas por el Coordinador Regional.

**DÉCIMO.-** Las relaciones de trabajo entre la Coordinación Regional de Gobierno Zona Ríos y Jonuta y sus trabajadores, se regularan por la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado.

Se consideran categorías de confianza las de Coordinador Regional, Directores, Jefes de Departamentos y en general las que tiene como propósito realizar funciones de dirección, inspección, supervisión, fiscalización, vigilancia y trabajos exclusivos de los titulares o altos funcionarios de esta Unidad Administrativa y todos aquellos a los que el Reglamento Interior les asigne esta categoría.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrara en vigor el mismo día su publicación en el Periódico Oficial.

**SEGUNDO.-** EL Reglamento Interior de la Coordinación deberá ser expedido en un término de 60 días hábiles, a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

**TERCERO.-** La Secretaría de Administración y Finanzas realizará la asignación presupuestal necesaria para la operación y funcionamiento de la Coordinación Regional del Gobierno del Estado Zona Ríos y Jonuta, en el Ejercicio 2011.

**DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A 25 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.**

**“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”**

**QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO,  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.**

**LIC. HUMBERTO DOMINGO  
MAYANS CANABAL,  
SECRETARIO DE GOBIERNO.**

**LIC. MIGUEL ALBERTO ROMERO  
PÉREZ,  
CONSEJERO JURÍDICO DEL  
PODER EJECUTIVO.**



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.